

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de abril del año 2020, en el desahogo del punto V del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 045/2020

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa del trámite ante las comisiones competentes de la Iniciativa de Acuerdo de Urgente Resolución propuesta por el Presidente Municipal, Ingeniero Salvador Zamora Zamora, mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos al Reglamento de Salud para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y al Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba en lo general con las reservas que en lo particular fueron autorizadas, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos al Reglamento de Salud para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y al Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


TERCERO.- Remítase al Presidente Municipal para los efectos de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de abril de 2020.

**“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”.**



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE PROMOCIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECEBIDO
12.00K
24 ABR. 2020
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA